

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44182 CIUDAD REAL

Doña Esther Márquez Mejías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos de concurso voluntario abreviado seguidos en este órgano judicial con el número 144/10 de Promoval Edificaciones y Obras, SL, con CIF: B13421623, se ha dictado en fecha 11 de noviembre de 2013, auto por el que se ha aprobado el plan de liquidación presentado por la administración concursal.

2.º Se ha acordado la apertura de la sección sexta, de conformidad a lo establecido en el artículo 167 de la Ley Concursal.

3.º En los diez días siguientes a la última publicación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

4.º De acuerdo con el art. 169 Ley Concursal, dentro de los quince días siguientes al de espiración de los plazos para la personación de los interesados, la administración concursal presentará al Juez un informe razonado y documentado, sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

Ciudad Real, 20 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130065034-1